

## RECORDATORIO 8-2015

**De:** Fiscal Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.  
**Para:** Fiscalías territoriales adscritas.  
**Asunto:** Rendición de informe sobre vehículos a la orden de la Fiscalía.  
**Fecha:** 25 de mayo 2015.

Se recuerda a los señores y señoras fiscales adjuntos y a los jefes (as) territoriales adscritos (as), la vigencia de la circular 86-11 del Consejo Superior que es el **Protocolo para el trámite de vehículos decomisados por entidades judiciales** (aprobado en sesión 55-11 del 16 de junio de 2011) y su respectiva modificación por circular 7-2015 (aprobada en sesión 106-14 del 9 de diciembre de 2014).

En lo que respecta a las Fiscalías territoriales, resulta de relevancia lo establecido en el numeral 10 del Protocolo, que dispone la obligación de rendir un informe sobre la situación de los vehículos a la orden de la oficina, el cual se pasará a la jefatura para revisión y firma. Dicho informe debe remitirse a la Administración Regional que corresponda, por primera vez, un mes después de entregado el primer listado oficial por la Administración Regional y posteriormente cada tres meses.

La normativa de cita pretende garantizar el control interno de todas las actividades relacionadas con el decomiso y custodia de los vehículos que tienen los despachos judiciales a su cargo.

Se reitera entonces la necesidad de cumplir dentro del plazo con lo pedido y de remitir el informe a la Administración Regional. Lo anterior deviene esencial en el marco de la normativa indicada y por cumplimiento de SEVRI en virtud de la necesidad de gestionar del riesgo que significa para las Fiscalías mantener a la orden vehículos sin los respectivos controles.